REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-01262 00

Por darse cumplimiento al auto del 19 de octubre de 2022 y al encontrase vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Nombrar a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, quien puede ser localizada en la CALLE 127 NO 71-46 de esta ciudad, o en la dirección electrónica: JURIDICOSELSOLAR@GMAIL.COM como curador ad-litem del demandado ÉDISON JAVIER CUELLO CASTRO.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado Nº **44** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e24b30f14366eb853ee6113d9055d1cc9bd1b9ecd8f9484144eca82702b5d96**

Documento generado en 18/04/2023 02:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica